

**RENDICIÓN 20
DE CUENTAS 23**

**Acta de Compromisos
de la Dirección Zonal 8**

1. ANTECEDENTES

El numeral 2 del Artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Artículo 89, respecto de la rendición de cuentas señala que *“(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos (...)”*.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, estableciendo en el artículo 11 las fases y tiempos aplicables para la Función Ejecutiva.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, reformó parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas:

“Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.

Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información”.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante boletín de prensa Nro. 412 comunicó el ajuste del cronograma de Rendición de Cuentas del periodo 2023, fijando para las instituciones que conforman las funciones del estado, la deliberación pública para el mes de mayo y la entrega del informe de Rendición de Cuentas en el mes de junio.

2. CONVOCATORIA AL PROCESO DE DELIBERACIÓN

En estricto cumplimiento a la normativa que rige al proceso de Rendición de Cuentas, con fecha jueves 2 de mayo de 2024, a través de diferentes medios, se realizó la convocatoria a la deliberación pública de la Dirección Zonal Zona 8 - Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público del periodo de gestión 2023; evento que fue programado con fecha viernes 10 de mayo de 2024 a las 12:00 pm.

Ilustración 1 Convocatorias deliberación pública Facebook



Fuente: Dirección Comunicación Social

El evento de deliberación pública, se realizó de manera presencial en las Oficinas de la Dirección Zonal Zona 8 - Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en el Bloque 7 del Parque Samanes, misma que tuvo transmisión virtual, a través de facebook live, la cual contó con interacción de 221 visualizaciones.

Ilustración 2 Transmisión facebook live



Fuente: Unidad Zonal de Comunicación Social

Ilustración 3 Reacciones en Transmisión facebook live





Fuente: Unidad Zonal de Comunicación Social

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

Durante la deliberación pública, realizada el viernes 10 de mayo de 2024, las autoridades de la SETEGISP solventaron las preguntas efectuadas por la ciudadanía, conforme se describe a continuación:

Ciudadano	Pregunta	Respuesta
Luis Alfredo Lema Aguirre	¿Por qué les quitaron el Parque Samanes en el 2023?	El Área Nacional de Recreación Los Samanes fue entregado al GAD Municipal del cantón Guayaquil, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 891, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador (de esa fecha), proceso que ha sido llevado a cabo en medio de una transición ordenada y transparente.
Mercedes Elizabeth Lima Macanchi	¿Cuál es el presupuesto que se destinará para la Zonal 8 en el 2024?	El presupuesto asignado a la Dirección Zonal 8 de esta Secretaría Técnica asciende a más de 10 millones de dólares, para el presente ejercicio fiscal, con el fin de mantener los bienes del Estado en condiciones óptimas.
Alexis Eduardo Polo Afá	¿A dónde ingresa el dinero que es recaudado por el alquiler de espacios?	Los recursos recaudados por la Secretaría Técnica por concepto de arrendamientos y venta de bienes ingresan directamente a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

Fuente: Dirección de Comunicación Social.

En lo que respecta a la transmisión en vivo de la presentación de la gestión del periodo 2023, se registraron 8 comentarios positivos de la ciudadanía.

Posterior al evento de deliberación pública, esta Dirección Zonal, procedió con la publicación en la página web institucional, del video de la transmisión en vivo junto con el informe y formulario de rendición de cuentas. Así también, se habilitó en la página web institucional desde el 09 al 27 de mayo de 2024, un formulario para recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes

ciudadanos a los resultados presentados, conforme lo dispone la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; no obstante, no se recibió pronunciamiento por parte de la ciudadanía.

4. COMPROMISOS ASUMIDOS

En función de los aportes ciudadanos, toda vez que se brindó atención a los mismos, no se generaron compromisos que requieran ser considerados durante el periodo de gestión 2024; sin embargo, esta administración de conformidad al nuevo modelo de gestión, ha asumido el compromiso de administrar de manera eficiente y transparente los bienes públicos para beneficio de la ciudadanía.

5. CONCLUSIONES

- En el marco de lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Dirección Zonal Zona 8 - Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del del Sector Público, cumplió con las actividades previstas en la fase 1 y 2 del proceso de Rendición de Cuentas y finalizará el proceso con la fase 3 con la entrega del informe al Órgano de Control.
- Se dio atención a la interacción sobre consultas e inquietudes que presentó la ciudadanía; mediante las plataforma virtuales.
- No se contemplan compromisos que demanden acciones a implementarse en este período; sin embargo, esta administración ratifica el compromiso con la ciudadanía de administrar eficientemente los bienes del estado ecuatoriano.

6. FIRMAS

Elaborado por:	Aprobado por:
Ing. Ronald Shunta Armijos Especialista Zonal de Planificación y Gestión Estratégica	Abg. Denisse Maldonado Directora Zona de la Dirección Zonal 8 - SETEGISP